

ACTA N° 57-CP-GADPPz-2022**13/01/2022****SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós, siendo las 17:40, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen en el despacho del señor Prefecto, los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Muy buenas tardes a los señores Consejeros, señora Consejera Isabelita un gusto saludarla, señor Alcalde de Arajuno Cesar Grefa, un gusto saludarle a los tiempos que ha venido, al señor Concejal representante del Cantón Pastaza Oswaldo Díaz, a los señores representantes de las Juntas, compañero Ambrosio Sanchim, al compañero Freddy Zabala, al señor presidente también le veo Luis Chalan, a los señores presidentes de las Juntas Parroquiales tanto de Canelos como de Veracruz, señores Vocales, señores Directores Jefes Departamentales, señor Secretario confirmeme el Cuórum reglamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros previo al comienzo pongo en conocimiento que existe el oficio de la Alcaldía del Cantón Mera de fecha 13 de enero del 2022 en el cual le delega a la Abg. Isabel Heras para la Sesión de Consejo, N° 052-GADPP-13 enero-2022, así mismo existe la resolución administrativa del Municipio del Cantón Pastaza que en el Art. 1 resuelve, delegar al señor Concejal señor Tec. Cesar Oswaldo Díaz Mesa como Consejero del Consejo Provincial de Pastaza en representación del Municipio del Cantón Pastaza desde el 12 de enero del 2022 hasta el 30 de junio del 2022, con estas consideraciones señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento lo indicado por el señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Presente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Presente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Presente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Tec. Díaz Mena Cesar Oswaldo, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, Señores Consejeros 7 miembros a la Sesión de Consejo Extraordinaria N° 057 y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por tratarse de una Sesión Extraordinaria ponga en conocimiento el orden del día de esta Sesión.

CONVOCATORIA N° 057-CP-GADPPZ-2022.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Extraordinaria de Consejo, que se llevará a efecto el 13 de enero de 2022, a partir de las 17H30, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Análisis, Conocimiento y Aprobación en Segundo y Definitivo debate del proyecto de **ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA.**

3. Conocimiento del proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos; Análisis y Aprobación de la Delegación de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y de la suscripción del correspondiente convenio, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos, para la ejecución del siguiente proyecto:
 - APERTURA, MANTENIMIENTO Y AFIRMADO DE LAS VÍAS DE LA PARROQUIA CANELOS, PRESUPUESTO USD. 42.400,00.
4. Conocimiento del proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz; Análisis y Aprobación de la Delegación de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y de la suscripción del correspondiente convenio, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, para la ejecución de los siguientes proyectos:
 - CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EXPENDIO GASTRONÓMICO EN LA COMUNIDAD BOBONAZA, PARROQUIA VERACRUZ, PRESUPUESTO USD. 19.222.18.
 - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA PARROQUIA VERACRUZ, II ETAPA DURANTE EL AÑO 2021, PRESUPUESTO USD. 40.334.16
5. Clausura.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto señores Consejeros en relación a la convocatoria N° 057 del Consejo Provincial 2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señora Consejera a los señores Consejeros Provinciales al tratarse de una sesión extraordinaria dando conocimiento del orden del día y al existir el quórum reglamentario se declara formalmente instalada la presente sesión de Consejo, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 262-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 057-CP-GADPPz-2022, efectuada el 13 de enero del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 57-CP-GADPPz-2022, de fecha 13 de enero de 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Oficio:

Oficio COM-LEG-GADPPZ-01-2022
Puyo, 05 de enero de 2022

Ingeniero
Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA.
En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Comisión permanente de Legislación; a la vez expresamos nuestro ferviente deseo del mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto al presente, me permito, presentar el INFORME NRO. 001-COM-LEG.GADPPZ-2022, emitida por la Comisión Permanente de Legislación en relación al **"PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA (MTAPPP)"**, para su conocimiento y aprobación por el Órgano Legislativo en segundo y definitivo debate.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Lic. Ambrosio Sanchim
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN



SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, pongo en conocimiento en informe Nro. 001-COM.LEG-GADPPZ-2022, en su parte pertinente dice:

INFORME NRO. 001-COM.-LEG.GADPPZ-2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza señala: "El Consejo Provincial aprobará Ordenanzas Provinciales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, siempre que la Ley no disponga en algún tema específico otra situación. Los proyectos de Ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados."

Que la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en su Artículo 19 señala: "Comisión de legislación.- Se encargará de estudiar, socializar y emitir informes sobre: a) Iniciativa de normativas que se manifestarán a través de ordenanzas, reglamentos y resoluciones que le compete al Consejo; b) Proyectos de reforma, actualización o codificación de normativa institucional que le compete al consejo; y, c) Los demás asuntos que pongan a su consideración el Prefecto o Prefecta o el Consejo Provincial."

Que el párrafo segundo del artículo 61 ibídem, describe lo siguiente: "De conformidad con el tema, la comisión solicitará un informe al área jurídica o las dependencias de que estime pertinentes. El informe de la Comisión versará entre otros aspectos sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomendación sobre el trámite del proyecto con o sin modificaciones."

Que el artículo 63 ibídem, dispone que: "Cuando se hayan cumplido con todos los procedimientos y requisitos que exigen las normas pertinentes de acuerdo a la materia de que trate el proyecto de Ordenanza, el Prefecto o Prefecta dispondrá su tratamiento para segundo debate en la sesión respectiva."

Que el artículo Art. 46 de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA dispone que: "El rol de la Cultura en la Planificación Integral para la Amazonía.- El Plan Integral para la Amazonía deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social, la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas; así como para el desarrollo de la identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, a través de la enseñanza y de las prácticas artísticas y culturales, y el reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial y el uso sostenible de los mismos. Se propiciará la participación de todos los actores públicos, privados o mixtos."

PRONUNCIAMIENTO:

SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR....

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 238, 240, 259, 260, 263, 264, 267, 270 y 271 determinan que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana y que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales. Los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; así como, determinando su integración. Además, determina que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, consecuentemente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es competente para emprender en el fomento de la producción, aprovechando las potencialidades existentes en su jurisdicción. Dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos Provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley en el ámbito de sus competencias y territorio, tienen la facultad además de expedir ordenanzas provinciales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. -

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen

vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Art. 41 Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS. -

Art. 4.- Ámbito. - Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.: literales 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 16.- Articulación y complementariedad de las políticas públicas. - En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial para la elaboración del modelo de gestión, se establece que los GAD deberán precisar entre otro, "estrategias y articulación y coordinación para la implementación del plan";

LEY ORGÁNICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO. -

Art. 3 Fines. - Son fines de la presente Ley: esta determina mecanismos y herramientas para la gestión de la competencia de ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno, generar articulación entre los instrumentos de planificación y propiciar la correspondencia con los objetivos de desarrollo;

Art. 1 1.- Alcance del componente de ordenamiento territorial. -Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: 2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales integrarán el componente de ordenamiento territorial de los cantones que forman parte de su territorio en función del modelo económico productivo, de infraestructura y de conectividad de la provincia.

LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA. -

Art. 10.- Articulación de la Planificación Amazónica en el marco de la Planificación Nacional Descentralizada y Participativa.- La Planificación integral para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; por lo cual, los lineamientos orientadores de política pública del Plan Integral de la Amazonía deberán ser acogidos como parte de las agendas de coordinación zonal e intersectorial y de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Esta planificación integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá un Consejo con una Secretaría Técnica, que la coordinará.

SOBRE CONVENIENCIA:

De conformidad al Memorando N° GADPPZ-PROCURADURIA-2021-0005-O, de fecha 20 de julio de 2021, dentro del mismo manifiesta lo siguiente: **CONCLUSIÓN:** El Borrador de la Propuesta de Ordenanza de la Mesa Técnica de Planificación de la Provincia de Pastaza, se encuentra enmarcada dentro del marco constitucional y legal y cumple con todos los requisitos para ser tratada en el Pleno del Consejo Provincial, se refiere a una sola materia, el articulado reformativo propuesto es claro y con las consideraciones señaladas, esta Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, emite el Informe Jurídico, recomendando a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la persona del señor Ingeniero Jaime Guevara Blaschke en calidad de Prefecto Provincial, remita la propuesta de Ordenanza de la Mesa Técnica de Planificación de la Provincia de Pastaza al señor Secretario General del GADPPz para que conste en el orden del día de la sesión más próxima como "Propuesta de Ordenanza de la Mesa Técnica de Planificación de la Provincia de Pastaza", a fin de que sea sometida para su tratamiento, debate y aprobación, conforme las facultades que le confiere el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En base a la resolución N° 197-CP-GADPPz-2021, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. 046-CP-GADPPz-2021, realizada el 28 de julio de 2021, remito a sus autoridades en calidad de integrantes de la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, la documentación que refiere al "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA (MTAPPP)", con la finalidad de que se emita el informe correspondiente, para que éste sea conocido por el Consejo Provincial y aprobado en segundo y definitivo debate.

Así como también cabe mencionar que la planificación territorial de la Provincia de Pastaza en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al año 2025, en la parte pertinente a la implementación señala que el GAD mediante la participación efectiva de los actores sociales e institucional del territorio, integrados en la Mesa Técnica de Articulación para la Planificación Territorial Provincial, establecerán por cada política o estrategia de articulación un conjunto de intervenciones interrelacionadas y coordinadas según las competencias, capacidades técnicas-financieras y la línea de acción propuesta.

PEDIDO- RECOMENDACIÓN GENERAL

Menciona el señor presidente de la comisión de legislación del GADPPz, sugiere que se acoja la propuesta y se dé trámite a la reforma presentada, mediante el correspondiente informe en el que se pida se analice en segundo debate, por lo que presento los siguientes textos ya reformados: por lo tanto, luego del análisis minucioso de esta comisión recomienda, reformular el texto conforme el que detallamos a continuación:

ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA (MTAPPP)

Capítulo I

DEL OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Art. 1.- Objeto.- La presente herramienta tiene como finalidad apoyar la coherencia y coordinación de políticas públicas en el territorio provincial mediante la generación de mecanismos de diálogo y articulación entre los diferentes niveles de gobierno, ejecutivo desconcentrado, sociedad civil organizada, academia y organizaciones no gubernamentales, concertando acuerdos para implementar la planificación territorial a desarrollarse según las competencias que les corresponda, conforme a sus instrumentos de planificación establecidos.

Art.2.- Definiciones Generales. - para los fines de lo dispuesto en la presente Ordenanza, entiéndase por:

Articulación. - Se refiere a la unión o enlace entre partes, reconociendo que las partes son distintas entre sí y a la vez forman parte de un todo, lo que conlleva una necesidad de trabajar en conjunto e implica que es una cuestión de gestión institucional. La articulación se caracteriza por ser un proceso, dinámico y continuo que exige una construcción conjunta entre instituciones a lo largo del tiempo; depende de los objetivos, características y requerimientos de las instituciones dispuestas a vincularse. Se diferencia los siguientes ámbitos de la articulación:

- La articulación vertical con los niveles de los GAD y las instituciones públicas sectoriales (Planifica Ecuador, Ministerios, instituciones gubernamentales), fortalece la gestión por complementariedad y subsidiaridad; la función, el medio y la acción determinadas en las competencias constitucionales.
- La articulación horizontal, entiende las relaciones entre los GAD del mismo nivel (entre Parroquias, Municipios, Provincias), ésta fortalece la gestión asociada y manejo de información territorial.
- La articulación social con las organizaciones de base y gremios del sistema de Participación Ciudadana, fortalece la gestión democrática y ayuda a atender las demandas de los segmentos sociales.
- La articulación se logra a través de un proceso que promueve un mejor conocimiento entre las partes, sus funciones, objetivos, metas, productos y recursos, llegando hasta la evaluación conjunta y la mejora de sus procesos. La articulación se implementa a través de reuniones y talleres de trabajo de manera presencial o virtual.

Art. 3.- Principios. La organización y funcionamiento de la MTAPPP se guiará por los siguientes principios:

Unidad: Supone observar la unidad del ordenamiento jurídico del territorio y de la economía como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

Igualdad: Implica que todas las personas gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género y generacional.

Respeto a los derechos de la naturaleza: Garantiza la integridad, continuidad, mantenimiento, equilibrio y conservación de la biodiversidad de ecosistemas y especies de la provincia, así como de sus funciones ambientales, procesos ecológicos y evolutivos que sustenten el respeto a la vida.

Coordinación y corresponsabilidad: Significa que todos los niveles de gobierno de Pastaza tienen responsabilidad compartida en garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo integral y sostenible de la provincia y de las diversas unidades territoriales que la integran, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos, por lo que deberán trabajar de manera articulada y concurrente.

Desarrollo sostenible: Es el proceso mediante el cual se articulan, de manera dinámica, los ámbitos económico, social, cultural, ecológico y ambiental para satisfacer las necesidades de las actuales y futuras generaciones. La concepción de desarrollo sostenible implica una tarea conjunta de carácter permanente e incluye la distribución justa y equitativa de los beneficios económicos y sociales, así como la participación de la ciudadanía en los procesos y espacios de toma de decisiones.

Autonomía: Indica que cada nivel de gobierno tiene la obligación y la responsabilidad de desarrollar sus propios procesos de planificación y ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación provincial, regional y con la planificación nacional.

Interculturalidad y plurinacionalidad: Se entiende como la capacidad de promover la interacción entre las diferentes culturas y nacionalidades, bajo el principio de igualdad, equidad e integración, respetando y promoviendo las especificidades, usos y costumbres de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Participación ciudadana: La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

Paridad de género: Se entiende como la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios técnicos, de poder y de toma de decisiones, para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en estos ámbitos.

Concurrencia: Se refiere a las competencias cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

Delegación: Capacidad de otorgar a una persona las facultades necesarias para representar a otra persona o una institución.

Eficiencia: Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función.

Capítulo III

LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA (MTAPPP)

Art. 4.- Institúyase la Mesa Técnica de Articulación para la Planificación Territorial Provincial de Pastaza (MTAPPP). La articulación para la planificación e implementación de los instrumentos de planificación se realizará mediante esta instancia técnica conformada por representantes y sus equipos técnicos, de los diferentes niveles de gobierno, ejecutivo desconcentrado, sociedad civil organizada, academia y organizaciones no gubernamentales.

Art. 5.- Composición de la Mesa Técnica de Articulación para la Planificación Territorial Provincial de Pastaza (MTAPPP). - La MTAPPP estará integrada por los siguientes miembros:

Representantes del nivel de Gobierno Provincial en un número de tres personas encabezadas por el Prefecto provincial y dos de sus delegados.

Representantes del nivel de Gobierno Cantonal, en un número de uno por cada cantón, en el que podrá participar el Alcalde de la jurisdicción o su delegado.

Representantes del nivel de Gobierno Parroquial, en un número de tres, de los cuales serán electos a través de la CONAGOPARE sede Pastaza.

Representantes del nivel Ejecutivo desconcentrado en un número de uno por cada Institución perteneciente al Gobierno Central cuya competencia influya dentro de la planificación territorial y que serán invitados por los demás miembros de la Mesa a partir de la primera sesión constitutiva.

Representantes de la Academia que serán invitados por los demás miembros de la Mesa a partir de la primera sesión constitutiva.

Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales que serán invitados por los demás miembros de la Mesa a partir de la primera sesión constitutiva.

Representantes de la Sociedad Civil Organizada que serán invitados por los demás miembros de la Mesa a partir de la primera sesión constitutiva.

Los miembros que actúen por invitación de los miembros enumerados de los niveles de Gobierno tendrán voz/sin voto en las decisiones de la mesa.

Art. 6.- Competencias de la MTAPPP. - Partiendo del reconocimiento de la complejidad de los procesos de articulación en torno a las políticas públicas, se Institucionalizará una plataforma de diálogo y concertación entre los diferentes niveles de Gobierno ejecutivo desconcentrado, sociedad civil organizada, academia y organizaciones no gubernamentales, para:

1. Promover la articulación y alineación de los instrumentos de planificación de los diferentes niveles de gobierno, así como los Planes de Vida de Pueblos, Nacionalidades Indígenas y Comunas, establecidos en el territorio.
2. Implementar la planificación territorial consensuada y complementaria a través la ejecución de acciones, estrategias y/o proyectos integrales con el aporte de los actores involucrados.
3. Alinear las estrategias entre los GAD con las demás funciones del Estado de forma intersectorial (entre pares) y multinivel (nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial) en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
4. Promover la articulación de los Planes de Vida de Pueblos y Nacionalidades dentro de la Agenda Provincial.
5. Considerar las propuestas, acciones y estrategias promovidas por la sociedad civil organizada, academia y organizaciones no gubernamentales en el marco del desarrollo territorial y planificación participativa, encaminadas por las autoridades de los diferentes niveles de Gobierno.
6. Promover la paridad de género e interculturalidad que fomente la participación real y efectiva de las mujeres, pueblos y nacionalidades en los espacios técnicos, de poder y de toma de decisiones, para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa en estos ámbitos.
7. Fomentar el fortalecimiento de capacidades entre sus miembros en el marco de la planificación y desarrollo territorial provincial, a través de un plan de capacitación consensuado.
8. Disponer y democratizar los datos, registros administrativos, información estadística y geográfica provincial multisecular, para dinamizar y enlazar las intervenciones de los integrantes de la mesa en el marco de sus competencias y con el principio de complementariedad.

Art. 7.-Funciones de la MTAPPP. - Al crear la MTAPPP como instrumento de coordinación e integralidad de las acciones estratégicas del desarrollo territorial, será su rol actuar como agente promotor y mediador del proceso de planificación consensuada.

- ❖ Será responsabilidad de la MTAPPP la construcción de procesos que lleven a acuerdos en las políticas públicas de los diferentes niveles de gobierno que permitan implementar estrategias consensuadas conforme a la normativa legal vigente.
- ❖ Al representar a los GAD y en su función de coordinadora, la MTAPPP relacionará la planificación a nivel vertical y horizontal, generando consensos sobre la implementación de políticas, proyectos y acciones integrales del territorio provincial, generados por parte de las instituciones.
- ❖ Será responsabilidad de la MTAPPP el diseño, implementación, actualización y seguimiento del modelo de gestión consensuado a través de un plan de acción anual.
- ❖ Con la finalidad de lograr coherencia y complementariedad en la implementación de las políticas públicas en el territorio de la provincia, la MTAPPP se encargará de asesorar a las autoridades involucradas en los temas de interés provincial vinculadas con la planificación y el desarrollo provincial.
- ❖ Proveer y constituir un espacio de intercambio de información de calidad a través de la red de gestores para el diseño e implementación de políticas públicas locales, programas y/o proyectos de los distintos instrumentos de planificación por cada nivel de gobierno con reportes a sus autoridades y difusión en sus respectivos Sistema de Información Local.

Art. 8.- Ejercicio de las competencias. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de la máxima autoridad y o su delegado, presidirá la MTAPPP.

Art. 9.- Delegación: El GAD Provincial a través del Consejo Provincial dispondrá mediante delegación expresa al Director (a) de Planificación la responsabilidad de:

- a) La operatividad de la MTAPPP a través de la convocatoria a las sesiones previo a una agenda establecida y en base al plan de acción aprobado para el ejercicio de las competencias y funciones previstas.
- b) Llevar un archivo digital de todo el proceso.
- c) Informar a la máxima autoridad de las acciones gestionadas e implementadas en este espacio.
- d) Facilitar la participación activa y equitativa de los miembros y el cumplimiento de las funciones establecidas, según lo previsto en el artículo 8 del presente instrumento.
- e) Informar a los miembros de la MTAPPP de toda eventualidad relacionada con el funcionamiento de la misma, mediante correo electrónico institucional y/o mensajería instantánea.
- f) Informar a la máxima autoridad de las instituciones miembros, cuando existan faltas no justificadas o recurrentes de sus representantes.
- g) Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos adoptados por la MTAPPP.

Art. 10.- Secretario/a de la MTAPPP. - Dentro de los miembros de la MTAPPP se designará por votación un secretario/a que asumirá las siguientes funciones:

- a) Preparar las agendas y actas de las sesiones.
- b) Remitir a los miembros de la MTAPPP las actas de cada sesión.
- c) Mantener y custodiar bajo su responsabilidad el archivo de las actas de las sesiones y registro de las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se hayan desarrollado, de sus documentos adjuntos y complementarios, tanto en físico como en un repositorio digital.

Art. 11.- Responsabilidades de los miembros.

Son responsabilidades de los miembros de la mesa las siguientes:

- a) Reunirse al menos seis (6) veces al año (cada dos meses) para analizar y evaluar el cumplimiento y buena implementación de la planificación territorial a través del plan de acción correspondiente.
- b) Asistir a las sesiones habiendo revisado los documentos remitidos junto con la convocatoria.
- c) Tener disponibilidad de tiempo para atender las actividades y compromisos propios de su participación en la mesa.
- d) Cumplir con los acuerdos y compromisos que se establezcan en cada reunión de trabajo, conforme el acta de acuerdo correspondiente.
- e) Mantener una buena interrelación y optima coordinación, complementariedad e integración con los otros miembros de la mesa.
- f) Informar a sus respectivas autoridades a las cuales representan, los acuerdos y compromisos alcanzados.
- g) Promover la participación multidisciplinaria, de género e interculturalidad de los miembros, así como de sus invitados.



- h) Colaborar en la preparación de informes, reportes técnicos, propuestas de normativas, cuando sea requerido conforme a las competencias de la Institución a la que representa, para presentarlos al Consejo de Planificación Provincial.
- i) Gestionar e intercambiar información institucional relacionada con los objetivos y metas de la planificación y desarrollo provincial.
- j) Ofrecer una respuesta ágil a las comunicaciones que se le dirijan.
- k) Aportar con el cumplimiento de los objetivos y líneas de trabajo previstos para este espacio de articulación, priorizando el objetivo común sobre los intereses particulares.

Art. 12.- Sesiones. Las sesiones de la MTAPPP serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán cada dos meses, previa convocatoria del GAD provincial de Pastaza; y, las extraordinarias las veces que se consideren necesarias, por pedido de la mayoría de sus integrantes o de quien preside. Si un miembro no puede participar de una sesión, deberá informar por escrito, mediante correo electrónico, al GAD provincial con al menos dos días antes de efectuarse las sesiones o delegar a otro representante con voz Y voto.

DE LA PUBLICACIÓN E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN

Red de gestores de información

Art. 13.- Intercambio de información. Se generará en base a las disposiciones de la Norma Técnica de Sistemas de Información Local el proceso mancomunado y permanente entre los miembros de la MTAPPP para compartir e intercambiar, datos e información, necesarios en la prestación de los trámites y servicios ciudadanos; así como la gestión interna e interinstitucional.

Art. 14.- Red de gestores de información. Se conformará la red de gestores de información entre los miembros de la MTAPPP, IO que permitirá el intercambio de la información para el diseño, seguimiento y monitoreo de la implementación de estrategias de articulación acordadas en la presente mesa provincial.

Art. 15.- Objetivo de la red de gestores de información. Gestionar la información local de forma sistematizada y articulada entre los miembros de la MTAPPP para alimentar un sistema que facilite la toma de decisiones concertadas, la formulación de políticas públicas.

Art. 16.- Funcionamiento. Se priorizarán en el plan de acción anual de la MTAPPP la información estratégica correspondiente a bases de datos geográficas e indicadores prioritarios y su periodicidad de reporte y seguimiento, que será gestionada mediante red de gestores de información en base al Anexo I. FORMATO SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Art. 17.- El flujo de información hacia el SNI se realizará con la asesoría de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador bajo los estándares definidos en la norma técnica para la creación, consolidación y fortalecimiento de los SIL, así como su reforma, esto según lo dispuesto en el artículo 13 sobre la "publicación e intercambio de la información contenida en los SIL". (Acuerdo Ministerial SNPD 006-2018,2018, art. 13).

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18.- Disposición General Única: para lo que no se haya previsto en el presente reglamento, se ajustará a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica De Participación Ciudadana y demás leyes conexas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Podrá ser actualizada, de acuerdo a los requerimientos locales, provincial, regional o nacional, por iniciativa del GAD Provincial de Pastaza y a pedido de sus integrantes.

Para lo que no se haya previsto en la presente ordenanza, se acogerá a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y demás leyes conexas.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN ÚNICA:

Una vez realizado los cambios por parte de la comisión de legislación, aprobados en segunda sesión, la comisión adjunto al presente informe remitirá al Consejo Provincial en pleno para su análisis y aprobación de la misma.

RESOLUCIÓN:

Luego del análisis y debate de la comisión al "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA (MTAPPP)" la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, por unanimidad de los señores Consejeros miembros, presentan este informe favorable con la recomendación antes descrita, y sugieren al señor Prefecto y por su intermedio al seno del Consejo Provincial ACOGER Y APROBAR EL INFORME EN SEGUNGO Y DEFINITIVO DEBATE

Atentamente,

Lcdo. Ambrosio Sanchim
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Ing. Luis Chalan Ordoñez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

Ing. Cesar Grefa Avilez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSEJERO PROVINCIAL

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, a los señores Consejeros Provinciales, como pueden ver es una Ordenanza para la conformación de lo que se le conoce dentro del Sistema de Planificación, como el tema básicamente la creación y funcionamiento de la mesa técnica de articulación para la planificación territorial Provincial, esta es una de las herramientas que de manera dinámica ha presentado Planifica Ecuador para que podamos tener coherencia todos los niveles de Gobierno tanto Parroquial en este caso los Municipales y los compañeros de las Juntas, entonces en ese ánimo estamos haciendo es acoplarnos y teniendo una legislación interna para que podamos darle herramientas a nuestra Dirección de Planificación, entonces como ustedes pudieron leer aquí básicamente esto es una herramienta adicional que nos permita complementar la información que nos exige la ley, yo creo que estarán haciendo los demás niveles de Gobierno tanto el Parroquial, el Municipal para que hagan en el ámbito de su competencia esta herramienta que está faltando, entonces como tal, el mecanismo es claro aquí no significa egresos adicionales si no significa una participación mucho más articulada, mucho más adecuada entre los distintos niveles de Gobierno que permitan ir perfeccionando los mecanismos de articulación con los distintos niveles de Gobierno, en esto si alguna información adicional va dar el señor presidente de la Comisión de Legislación, pero también está aquí y les presento al nuevo Director encargado del área de Planificación en este caso el Ing. Claudio Espín, que se pare el Ingeniero, él está encargado del área de Planificación, porque causa, es porque el Arq. Manuel Carrión hizo uso un derecho de la jubilación, él ya está tranquilo como jubilado, el termino el fin de año, entonces cumpliendo lo que dice la ley los treinta años de servicio y los sesenta años de edad, el compañero ha sido parte de las formaciones, compañero de carrera y también está a la orden, entonces como tal, esto es lo que puedo señalar en cuanto a este punto del orden del día, el señor presidente de la Comisión el Lic. Ambrosio Sanchim nos puede dar alguna herramienta o algún insumo adicional de lo que trataron en la comisión de Legislación, prosiga señor presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN CONSEJERO PROVINCIAL, LIC. AMBROSIO SANCHIM. – Muchísimas gracias, antes de nada saludarle mi estimado Ing. Jaime Guevara Prefecto de la Provincia, compañera delegada del Catón Mera, también al compañero del Cantón Arajuno, compañero que está con nosotros delegado del Cantón Pastaza, los compañeros que representamos a las Juntas Parroquiales, Director departamentales, compañeros de las Juntas Parroquiales Veracruz, Canelos a cada uno de ustedes, antes de iniciar mi intervención darles a cada uno de ustedes un feliz año realmente este es la primera sesión que nos ha convocado el presidente, como es de conocimiento de todos cada Gobierno seccional tiene un proyecto que es muy útil para cada Gobierno seccional lo que se concierne lo que se concierne la planificación entendido este nosotros los compañeros que conformamos la comisión de Legislación habíamos hecho análisis, inclusive debate entre los tres compañeros y les ponemos s consideración a ustedes porque esto fue aprobado en la primera sesión cuando se le analizo y se dio por aprobado, esto se pone en consideración una vez que nosotros dimos respectivo análisis, ahí tenemos lo que es el proyecto de Ordenanza para la creación y funcionamiento de la mesa Técnica de Articulación para Planificación territorial Provincial, ahí está el contenido, nosotros analizamos el contenido de esta Ordenanza

Sesión Extraordinaria de Consejo, 13 de enero de 2022.

Página -10-

hemos puesto algunas recomendaciones inclusive lo que ustedes también ya tienen conocimiento porque fue entregada anteriormente y lo que podemos decirles compañeros esto será muy útil para todos los Gobiernos para que haya articulación en cuanto se refiere a la planificación entendiendo eso, como comisión de Legislación lo que ponemos es en consideración de ustedes que a través del señor Prefecto y hoy en esta segunda sesión se dé por aprobado para que pueda ser ejecutada en todo los niveles, por lo Tanto señor Prefecto hago conocer este trabajo de lo que se hizo en la comisión y dejamos en consideración del seno del Consejo muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias compañero Conejero y presidente de la Comisión de Legislación, este punto en análisis señora Consejera, señores Consejeros Provinciales para el tratamiento respectivo conforme está señalado en el punto del orden del día, señor Consejero y Alcalde del Gobierno Municipal de Arajuno compañero Cesar Grefa.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉS CESAR. – Gracias señor Prefecto, compañera Consejera, amigos Consejeros, presidentes de los Gobiernos Parroquiales que nos acompañan en esta sesión importante, extender un cordial saludo a los señores Directores del Gobierno Provincial de Pastaza, primero detener un momento para extender un saludo y dar un feliz año nuevo a todos quienes hacemos la Cámara Provincial a nombre de pueblo de Arajuno, esperando que este año sea de lo mejor para cada una de nuestras instituciones y especialmente la Cámara Provincial, creo que dios nos va a dar toda la fuerza a seguir trabajando en este periodo último que nos falta nos toca redoblar muchísimo con esas ganas, con esas vibras compañeros vamos a continuar, sobre el tema que nos responsabilizaron a la comisión una vez que se trató en primer debate aquí en la Cámara, hemos tenido la reunión pertinente, revisar lo que prácticamente exige la constitución COOTAD, el Código de Planificación, la Ley Especial Amazónica, esto nos toca crear mediante Ordenanza creo que el Gobierno Provincial ha tomado esta importante propuesta hoy ya se va visibilizando y también concretando un documento que es la Ordenanza en tal sentido como casi no existió cambios como lo manifestó el compañero presidente de la Comisión, revisamos y por mayoría de la comisión creemos importante que se apruebe esta Ordenanza para que entre en vigencia y poder aplicar, aquí es importante reconoce el trabajo del exdirector de Planificación, el Arquitecto que a todos los Municipios Gobiernos Parroquiales siempre ha orientado, hoy el nuevo compañero que estará al frente es quien estará también llevando esta mesa técnica que será fundamental para nosotros seguir hacia adelante con el trabajo de planificación coordinado y articulado con las instituciones por lo tanto señor Prefecto elevo a moción para que se pueda aprobar en segundo y definitivo debate, gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción?, tiene apoyo el señor Consejero Cesar Grefa ha lanzado a moción, tiene el apoyo la moción al estar plenamente calificadas, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Téc. Díaz Mena Cesar Oswaldo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 7 votos a favor y 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por unanimidad de los presentes se aprueba en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA, usted señor Secretario completara las demás formalidades y realizara la comunicación correspondiente para su plena aplicación a través de la Dirección de Planificación y el Director Administrativo para que se acople todas y cada una de las Direcciones, felicitando el trabajo de la comisión de Legislación, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 263-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 057-CP-GADPPz-2022, efectuada el 13 de enero del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización COOTAD, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CANELOS; ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CANELOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

- ❖ **APERTURA, MANTENIMIENTO Y AFIRMADO DE LAS VÍAS DE LA PARROQUIA CANELOS, PRESUPUESTO USD. 42.400,00**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando N° 1659-M:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1659-M
Puyo, 03 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
Director de Obras Públicas

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PROYECTO APERTURA, MANTENIMIENTO Y AFIRMADO DE VÍAS DE LA PARROQUIA CANELOS.

Atendiendo el memorando Nro. GADPPZ-OBRA PÚBLICAS-2021-3239-M, de fecha 02 de diciembre de 2021, remitido por su persona, al cual pone en conocimiento el proyecto:

“Apertura, mantenimiento y afirmado de las vías de la parroquia Canelos”.

En referencia a lo antes mencionado solicito se emita el criterio legal, si el proyecto requiere de la suscripción de un convenio de delegación de competencias, considerando que el GADPR de Canelos CUENTA CON CONVENIOS VENCIDOS.

La “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada Ordenanza que Norma la Cogestión de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la provincia de Pastaza”, misma que el Art. 2, determina: “ Los GADPR presentarán una solicitud de financiamiento de proyectos a través de convenio, en formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración provincial considerando las competencias de los dos gobiernos, de acuerdo a la normativa legal vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del GADPPz, afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Síndica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada; y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los GADPR estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del GADPPz o GADP, cuente con certificación del Plan Operativo

Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio.

Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento”.

Dentro de las Disposiciones Generales en la cláusula Sexta, menciona: “Los GAD Parroquiales, que sean parte del transporte multimodal, previa coordinación con las instituciones competentes del Gobierno Central y acorde a la normativa legal vigente, previa delegación de competencias, podrán presentar proyectos plurianuales que garanticen la operatividad y la sostenibilidad del sistema multimodal”.

 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos, representado por el Presidente Sr. Walter Allucuri, a través de oficio N° 500-GADPRC, de fecha 21 de octubre 2021. Señor Prefecto, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza 113, Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada Ordenanza que Norma la

Cogestión de los Presupuestos de los GADP Rurales de la provincia de Pastaza, solicita el financiamiento del proyecto "Apertura, mantenimiento y afirmado de vías en la parroquia Canelos", a través de convenio; para lo cual, remito el formulario que contiene el resumen ejecutivo del proyecto antes mencionado, para que sea analizado por la Dirección de Obras Públicas, como unidad a fin, quienes continuarán con los trámites correspondientes conforme la presente Ordenanza; por un valor de USD.42.4000,00.

Adicionalmente, solicito la suscripción del convenio y la transferencia de competencia de competencias a favor del GADPR de Canelos.

Mediante Resolución o. 019-2021-GADPRCANELOS, de fecha 07 de octubre de 2021, el Pleno del GADPR de canelos, por unanimidad resuelve autorizar al ejecutivo, la firma del convenio, correspondiente a la Ordenanza 113 del GADPPz, para la ejecución del proyecto "Apertura, mantenimiento y afirmado de las vías de la parroquia Canelos", por un valor de USD42.400,00.

Consecuentemente, la Ordenanza de Cogestión vigente, en la cláusula Octava, determina: "Los proyectos presentados por los GAD Parroquiales, previo a la firma del convenio, serán expuestos por el postulante en la sesión correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del GADPPz".

Cabe señalar que, de conformidad a la Ordenanza 113, en el artículo 11.-señala: "Previo a la suscripción de convenios, se deberá verificar que no existen convenios vencidos o pendientes de liquidación, para inicio de nuevos procesos, exceptuando los casos de emergencia; en el caso de convenios vencidos, se podrá tramitar ampliaciones de plazo a través de los administradores respectivos de las instituciones intervinientes".

En este sentido, es necesario contar con el informe del administrador del convenio por parte de las dos instituciones, con la finalidad que el Consejo Provincial tome su decisión al respecto.

Consecuentemente, una vez finiquitado el o los convenios vencidos, es procedente poner en conocimiento y autorización del Consejo Provincial, la delegación de competencias y transferencia, en el ámbito vial rural competencia exclusiva del GADPPz a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, y señores Consejeros en relación al tercer punto del orden del día de la convocatoria N°057-GADPPZ-2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señora Consejera, señores Consejeros Provinciales vamos a recibir en comisión general al señor presidente de la Junta Parroquial Walter Allucuri para que nos pueda exponer, entramos en receso, le invitamos al señor presidente de la Junta Parroquial de Canelos Walter Allucuri, bienvenido señor presidente, señor Secretario en este momento tome nota entramos en receso para que haga la exposición el señor presidente, como usted ha escuchado la exposición de lo que es el criterio suyo, desearle el mejor de los éxitos en este año 2022 y también para que se refiera de lo que les ha causado un poquito de inquietudes en si el convenio para que sea usted mismo que diga que es lo que paso o si no yo mismo lo voy a señalar, así es que bienvenido señor presidente.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros se hace constar que son las 18h25 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CANELOS, SR, WALTER ALLUCURI. – Gracias señor Prefecto, agradecerle a usted por la invitación, desearle este nuevo año todo éxitos para que todo lo planificado sea en beneficio de la Provincia de Pastaza, compañero Alcalde también de Arajuno, a la representante y delegada del Cantón Mera, delegado del señor Alcalde del Cantón Pastaza, compañeros Consejeros y parte de la Cámara Provincial, al cerrar los convenios y finiquitar creo que ha hecho la mejor propuesta señor Prefecto y gracias a esta ordenanza la facilidad que nos dio al menos por delegación de competencia, de acuerdo al documento referido se ha ejecutado las vías en conjunto con usted que ya la Primera Etapa lo inauguramos y son vías que han estado abandonados por más de veinte años desde su primera administración, hoy concluir una vía que dan servicio a la comunidad Sasapi, también se ha planificado la inauguración este día lunes a partir de las tres de la tarde en la comunidad Bolivarenses, con estos recursos a lo menos saneamos de esta necesidad que es importante, el sector campesino se ha beneficiado en los diferentes lugares de la coalición de Canelos con estas vías, de acuerdo a una planificación que vamos hacer señor Prefecto, compañeros Consejeros de la Cámara Provincial, vamos a ir inaugurando las vías que están al servicio de nuestras comunidades, como no agradecer a los compañeros

Directores que se encuentran en esta reunión que es tan importante, importantes para la Provincia y desarrollo de nuestras Parroquias, decirles gracias compañeros Consejeros por apoyar y decir que este presupuesto, no va en beneficio del señor Prefecto, ni el presidente del GAD Parroquial Canelos, ni de ustedes compañeros Consejeros, estas obras son importantes para nuestras comunidades, esperamos que nos siga apoyando a la parte de la ruralidad, porque nuestras Parroquias y nuestras comunidades deben desarrollarse a la medida y al apoyo que ustedes nos den para nuestras Parroquias, decirles gracias amigos a todos ustedes, gracias por permitirme de ser parte de esta reunión de la Cámara Provincial, gracias buenas tardes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias estimado presidente, y les informo también a los amigos Consejeros, y la señora Consejera, de que el trabajo que están haciendo las Juntas es muy importante con esos pocos o muchos recursos, especialmente en el ámbito vial Parroquias que tienen minas cercanas, lo que significa los proyectos que ellos proponen hay un rendimiento muy importante, o sea realmente hay rendimientos muy importantes da muestra de lo que significa los acuerdos cercanos entre la Parroquia, las comunidades y los amigos proyectistas que tienen minas, o sea esta como cuando va al Municipios, Consejos cualquier otro lado, te doy la mina pero medas a cambio el acceso, te doy la mina pero me das esta canchita, te doy la mina me das haciendo la pecera, vemos que está pasando y está funcionando muy bien, yo mejor reconozco el trabajo que han hecho señor presidente de la Junta Parroquial Canelos, Veracruz y todo lo demás, solamente quería que usted se refiera señor presidente ahí hay un convenio vencido dice, usted sabe que revisado los convenios aparecía como que está vencido y efectivamente esta vencido, pero era convenio vencido anteriormente, revisado aquí la parte interna resulta que no había egreso de parte del Gobierno Provincial, se pidió certificación a la Junta Parroquial, y resulta que tampoco había ninguna ejecución, ahí lo que habido es básicamente el convenio con delegación de competencias firmado pero no se ejecutó, pero tampoco se lo dio de baja, entonces se cumplió las formalidades, en este caso señor presidente y lo que se hizo es con la certificación de ellos que no se ejecutó y no existe ningún habilitante, aquí también en el área financiera no hay ningún egreso, y el área de Obras Publicas no hicimos ni el finiquito de ese convenio que apareciera en sí, entonces eso es lo que está aquí en el informe pero se cumplió todas las formalidades y se lo pudo salvar, eso como información porque, creo que todos estaban rayando decía convenio vencido, se refería prácticamente a eso, alguna inquietud de los compañeros Consejeros, compañero Consejero.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉS CESAR. – Señor Prefecto nuevamente permítame expresar, si hemos escuchado la exposición del señor presidente del GAD Parroquial de Canelos quien está presentando la propuesta y solicitando la autorización el tema de competencia para poder actuar y poder ejecutar este importante proyecto que beneficiara a todas las comunidades de la Parroquia Canelos, es una prioridad que la autoridad y la ciudadanía a considerado así, a cumplir todos los requisitos que exige la institución como Gobierno Provincial para que pueda ejecutar, hay informe técnico, informe jurídico, y también los requisitos que ha cumplido, por lo tanto señor Prefecto, compañeros Consejeros, compañera Consejera, una vez que haya cumplido con todo elevo a moción para que se pueda autorizar la firma de este importante convenio señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias compañero Consejero, le indico vamos a tomar ese espacio estamos en receso, conforme viene la mecánica de hacerlo, pero lo tomamos para reinstalarnos en este momento, gracias señor presidente por su comparecencia, por acompañarnos.

SEÑOR PRESIDENTE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CANELOS, SR. WALTER ALLUCURI. – Gracias señor Prefecto, gracias a todos compañeros Consejeros que son parte del desarrollo de la Provincia de Pastaza, gracias.

SECRETARIO GENERAL. – Se hace constar señor Prefecto, señores Consejeros se reinstala la sesión de Consejo siendo las 18H34 minutos.

PREFECTO PROVINCIAL. – Obviamente están solo dos Juntas reinstalamos señor Secretario y retomamos la propuesta que ha hizo el compañero Consejero en este caso el Ing. Cesar Grefa y se dé por conocido, ¿quién apoya esa moción?, tiene apoyo la propuesta de moción, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado

- 
1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
 2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
 3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
 4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar, **A favor.**
 5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
 6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
 7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**

8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Téc. Díaz Mena Cesar Oswaldo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, 7 votos a favor, 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por unanimidad de los presentes, en esta sesión de la Cámara, se autoriza la suscripción de convenio, la delegación de las competencias y como también recordar que todo el proceso precontractual, contractual, seguimiento, monitoreo es responsabilidad de responsabilidad de la institución contratante en este caso el Gobierno Parroquial de Canelos, usted señor Secretario completara las demás formalidades, trasladara la comunicación de manera inmediata tanto al área jurídica como al área financiera para que se perfeccione lo dispuesto por este seno de Consejo y felicitaciones a los señores de Canelos, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 264-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 057-CP-GADPPz-2022, efectuada el 13 de enero del 2022.; y, en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; **RESUELVE:**

- **PRIMERO:** Dar por conocido, el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos, denominado: APERTURA, MANTENIMIENTO Y AFIRMADO DE LAS VÍAS DE LA PARROQUIA CANELOS, PRESUPUESTO USD. 42.400,00
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos, y autorizar la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

CUARTO PUNTO; CONOCIMIENTO DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ; ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EXPENDIO GASTRONÓMICO EN LA COMUNIDAD BOBONAZA, PARROQUIA VERACRUZ, PRESUPUESTO USD. 19.222.18.**
- **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA PARROQUIA VERACRUZ, II ETAPA DURANTE EL AÑO 2021, PRESUPUESTO USD. 40.334.16**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento, el memorando;

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-1856-M
Puyo, 12 de enero de 2022

PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD y FORMULARIO USO EXCLUSIVO del GADPPz, para la Construcción del Centro de Expendio Gastronómico en la Comunidad Bobonaza Parroquia Veracruz

En relación al memorando Nro. GADPPz-DDS-2021-5130-M, de fecha 29 de diciembre de 2021, remitido por el Ing. Elvis Díaz, Director de DDS a la Procuraduría Sindica, sobre el Informe Técnico de Viabilidad y Formulario Uso exclusivo del GADPPz, para la Construcción del centro de Expendio Gastronómico en la comunidad Bobonaza, parroquia Veracruz, presentado a través de del formulario para proyectos productivos Dirección requirente DDS: Solicitud de Financiamiento mediante Convenio según Ordenanza 091 que Norma la gestión de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la provincia de Pastaza, por parte del GADPR de Veracruz, para lo cual solicita se emita un criterio jurídico; al respecto manifiesto:

La "Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada Ordenanza que Norma la Cogestión de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la provincia de Pastaza", en el Art. 2, determina: "Los GADPR

presentarán una solicitud de financiamiento de proyectos a través de convenio, en formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración provincial considerando las competencias de los dos gobiernos, de acuerdo a la normativa legal vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del GADPPz, afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Síndica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada; y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los GADPR estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del GADPPz o GADP, cuente con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio.

Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, representado por el Sr. Wilbert Carvajal, Presidente, mediante oficio N° 325 GADPRV-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, al Señor Prefecto Provincial, de conformidad al artículo 2) de la Ordenanza 113, Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091, denominada Ordenanza que Norma la Cogestión de los presupuestos de los Gobiernos Parroquiales de la provincia de Pastaza, remite los formularios que contienen el resumen ejecutivos de los proyectos:

-Construcción de un Centro de Expendio Gastronómico en la comunidad Bobonaza, parroquia Veracruz.

En este contexto, la Ordenanza de Cogestión vigente, en la cláusula Octava, determina: "Los proyectos presentados por los GAD Parroquiales, previo a la firma del convenio, serán expuestos por el postulante en la sesión correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del GADPPz".

Por lo expuesto, es procedente la suscripción del convenio de transferencia de fondos para la ejecución del presente proyecto; y se recomienda, se autorice la delegación de competencias para fomentar las actividades productivas provinciales; mismo que se adjunta el Informe Técnico de Viabilidad GADPPz-COM-ON N° 06, de fecha 14 de mayo de 2021, Ab. Oswaldo Núñez Chávez, Técnico en Promoción Social y Comunitario 1, competencia exclusiva del GADPPz a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO GENERAL. – Así mismo señor Prefecto se pone en consideración el otro proyecto que ha presentado el GAD Parroquial de Veracruz mediante memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1755-M
Puyo, 23 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD CRITERIO LEGAL GADPR VERACRUZ - ALCANCE AL OFICIO N° 325-GADPRV-2021, FORMULARIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA PARROQUIA VERACRUZ, II ETAPA DURANTE EL AÑO 2021"

En atención al memorando Nro. GADPPz-OBRA PÚBLICAS-2021-3444-M, de fecha 20 de diciembre de 2021, remitido por su persona, al cual pone en conocimiento el proyecto:

".....; y,

Al memorando Nro. GADPPz-OBRA PÚBLICAS-2021-3453-M, de fecha 20 de diciembre de 2021, en alcance al mémo anterior señalado, debido a un error en el nombre del proyecto, pone en conocimiento el siguiente proyecto "Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura vial en la parroquia Veracruz, II etapa, durante el año 2021".

En referencia a lo antes mencionado solicito se emita el criterio legal, si el proyecto requiere de la suscripción de un convenio de delegación de competencias.

La "Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada Ordenanza que Norma la Cogestión de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la provincia de Pastaza", misma que el Art. 2, determina: "Los GADPR presentarán una solicitud de financiamiento de proyectos a través de convenio, en formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración provincial considerando las competencias de los dos gobiernos, de acuerdo a la normativa legal vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del GADPPz, afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Sindica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada; y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los GADPR estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del GADPPz o GADP, cuente con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio.

Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento".

Dentro de las Disposiciones Generales en la cláusula Sexta, menciona: "Los GAD Parroquiales, que Puyo, 23 de diciembre de 2021 sean parte del transporte multimodal, previa coordinación con las instituciones competentes del Gobierno Central y acorde a la normativa legal vigente, previa delegación de competencias, podrán presentar proyectos plurianuales que garanticen la operatividad y la sostenibilidad del sistema multimodal".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, representado por el Sr. Wilvert Carvajal, Presidente, a través de oficio N° 335-GADPRV-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021. El presente tiene la finalidad hacer un alcance al oficio N° 325-GADPRV-2021 con número de ingreso N° 6448-E, de fecha 18 de noviembre de 2021, para hacer la entrega del formulario del proyecto "Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura vial en la parroquia Veracruz II etapa, durante el año 2021" y demás documentos, mismos que reemplazarán a los entregados con anterioridad adjunto al oficio N° 325-GADPRV-2021 Señor Prefecto, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza 113, Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada Ordenanza que Norma la Cogestión de los Presupuestos de los GADP Rurales de la provincia de Pastaza, solicita el financiamiento del proyecto; por un valor de USD.40.334,16.

- Mediante Resolución N°-39-2021-GADPRV, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Pleno de la Junta Parroquial Rural de Veracruz, resuelve al ejecutivo solicitar, suscribir y ejecutar la delegación de competencias.
- Resolución N° 40-GADPPz-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Pleno de la Junta Parroquial Rural de Veracruz, resuelve autorizar al ejecutivo, la firma del convenio, correspondiente a la Ordenanza 113 del GADPPz para la ejecución del proyecto.

Consecuentemente, la Ordenanza de Cogestión vigente, en la cláusula Octava, determina: "Los proyectos presentados por los GAD Parroquiales, previo a la firma del convenio, serán expuestos por el postulante en la sesión correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del GADPPz".

Consecuentemente, es procedente la suscripción de convenio de transferencia o ejecución del presente proyecto y se recomienda se autorice la delegación de competencias en el ámbito vial rural competencia exclusiva del GADPPz a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto en relación al cuarto punto del orden del día de los proyectos por la Junta Parroquial de Veracruz.



PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la compañera Consejera, a los compañeros Consejeros Provinciales, vamos a dar tratamiento conforme lo establece la Ordenanza 113, señor Secretario entramos en receso, le invitamos al señor presidente de la Junta Parroquial el Sr. Wilvert Carvajal, bienvenido señor presidente, al señor Vocal también Rodrigo que nos está acompañando, le damos la bienvenida a este seno de Consejo, le indicamos que entramos a un receso, le deseamos el mejor de los éxitos también en el traba que viene desarrollando al frente del Junta Parroquial y que es de nuestro reconocimiento, debemos indicar para que haga la exposición de lo que está indicándonos en su petición que ha sido evaluada y que estamos guardando proporción con lo que dice la Ordenanza 113, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Se constar señor Prefecto, señores Consejeros que se suspende la sesión de Consejo siendo 18H45 minutos.

PREFECTO PROVINCIAL. – Entramos en receso bienvenido señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ, SR. WILVERT CARVAJAL. – Gracias señor Prefecto, un gusto saludar a la Cámara Provincial, señora Abg. delegada del Cantón Mera, Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, compañeros representantes de las Juntas Parroquiales y Consejeros, Luis, Freddy, Ambrosio, señor Secretario, Directores jefes departamentales, compañeros, un gusto y gracias a la invitación por parte del Gobierno Provincial para exponer las nuevas obras que vamos a realizar gracias a la Ordenanza sustituta 113, también a la Cámara Provincial informales que hemos cumplido el 99% de los recursos de la ordenanza año 20201 a lo que respecta a la viabilidad hemos construido 3 km con 50 m hemos hecho beneficiar en la Parroquia Veracruz, aparte de eso quiero agradecer en su administración señor Prefecto, quiero agradecerle por los recursos, aparte como GAD también intervino 550 m, estos días hemos realizado 4 km 850 m de vías en la Parroquia Veracruz, quiero agradecerles por los recursos que ha dado para todas las comunidades, para todos los sectores, Paccha Yaku, 10 de noviembre, comunidad Ventanas, sector las Lomas, Asociación Pastaza, como también con los nuevos recursos que están destinadas de la ordenanza del año 2020 se va a construir un centro gastronómico para repotenciar el área piscícola de Veracruz en el sector de Bobonaza, una área donde se venden maizitos de todo los derivados de la tilapias que actualmente comienza a ventilarse la economía en el sector rural, como también se va a construir la vía calvario que está pendiente mucho tiempo vamos a tratar de llegar hasta el final, también la II Etapa del sector Paccha yacu en esta ocasión inauguramos ya la primera etapa vamos ir a la segunda etapa, vamos a ingresar las maquinarias hacia el río Bobonaza hay una mina gigante ahí para hacer vías y llegamos a Canelos, ahí nos vamos a encontrar también con los amigos de Canelos, se han beneficiado las comunidades de Canelos también como Paccha Yacu, Ishpingo, la Merced, y todo el sector del río, ha llegado también por parte de la Prefectura por parte de la Ordenanza van a llegar diez mil quintales de abono para sector productivo, señor Prefecto agradecerle por los recursos sé que son importantes para todas las comunidades que están esperando esos recursos, pero sabemos que están llegando ya esos recursos a cada uno de nuestras Parroquias, nada más desearles un bonito año a cada uno de ustedes agradecerles, cuidense mucho, tome nota también señor Prefecto hay algo que quería pedirle de paso a la Cámara Provincial, tiene un compromiso anteriormente por parte de usted a ver si juntos lo podemos darle un poco más de realce turístico, poder destinar unos 25 mil dólares para poderle mejorar el dique en base a eso, o a lo mejor transferir el dique acá a Veracruz, ojala podamos un convenio en estos meses si la Cámara Provincial lo desea, eso también es mi pedido señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias por su exposición señor presidente Wilvert Carvajal, debo indicarles señores Consejeros, señora Consejera, efectivamente lo que indicado el señor presidente hemos dado acompañamiento a varios de los frentes y se han sumados esfuerzos que las deudas y la peor estrecheces económicas que hemos tenido hemos podido complementar trabajos y lo que yo les había indicado en el caso práctico de Juntas que tienen ríos cercanos los acuerdos están funcionando muy bien y ustedes podrán ver en este caso y les digo ahora el caso de los señores Veracruz al tener lecho de río cercano ha sido muy efectivo para poder caminar con 90 mil dólares han hecho 3,50 km, porque diez mil destinaron para el tema productivo, entonces cada una de las Parroquias está haciendo su propia dinámica y cerrando los circuitos eternamente olvidados, entonces como tal en si hemos percibido de cerca y está funcionando muy bien, la decisión que ha tomado al Cámara es la más adecuada porque está funcionando, y en esa posibilidad tenemos 17 Juntas que están trabajando, ustedes saben que hemos restringido para el Gobierno Provincial, hemos privilegiado conforme fue la decisión de la Cámara, para que en su conjunto son más de 2 millones doscientos mil entregados hasta este momento a excepto que estamos el día de hoy, entonces como tal si debe darse el reconocimiento, yo lo hecho de manera pública ya en el que las comunidades se sienten más alagadas porque hay compartir de lo que se está haciendo de lo poco que tenemos, entonces como tal si estamos caminando yo debo señalar que, aquí esta propuesta es muy práctico nosotros vemos un centro gastronómico en el Bononaza que conforma dice el señor presidente ahí es el mayor centro de producción de tilapia entonces esto le va a dar mayor potencialidad y los circuitos que hemos visto ahí como dice la gente de la Parroquia Canelos ya solo nos separa el río Bobonaza, entonces estoy convencido falta apenas 400 a 500 m creo no, la gente está muy alagada, muy complacida, entonces de mi parte yo debo indicarles eso señores integrantes de la cámara, alguna inquietud hacia el señor presidente, Abg. Isabelita.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permitame la palabra señor Prefecto, felicitarle por esa decisión, por ese manejo que tiene usted como presidente de la Junta usted en su territorio y veo que todas personas que están ahí pues están muy felices por su actuación y no solamente su actuación si no la dedicación hacia la comunidad, felicitarle y desearle muchos éxitos en su caminar por todas las vías en beneficio de la comunidad, muchas gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Reinstalamos para poder proceder, reinstalamos señor Secretario, tome nota.

SECRETARIO GENERAL. – Se hace constar señor Prefecto, que se reinstala siendo las 18h52 minutos.

PREFECTO PROVINCIAL. – Compañeros está en análisis formal una vez reinstalada, señor Consejero Ing. Freddy Zabala.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Señor Prefecto saludarle a su persona, igualmente saludar a cada uno de los señores Consejeros Isabelita Heras delegada del Cantón Mera, al señor Alcalde del Cantón Arajuno Ing. Cesar Grefa, igualmente al compañero Oswaldo Díaz delegado del Cantón Pastaza, saludar a los compañeros tanto; Ambrosio Sanchim como presidente del GAD Parroquial de Simón Bolívar, saludar aquí al compañero Luis Chalan de San José, así mismo saludar a los compañeros presidente Wilvert Carvajal, Walter, saludar a cada uno de los Directores departamentales que están aquí presentes, de mi parte Prefecto quizá eso es el trabajo que se viene desempeñando en las Parroquias, eso es digno de felicitar y como usted mismo lo palpa directamente en el territorio, la gente es agradecida, la gente es grata porque quizás está ahorrando los esfuerzos ya que a veces para sacar los productos es a veces al hombro a caballos y eso están facilitando a cada uno de las comunidades, a cada uno de los recintos donde que está llegando con los proyectos viales, y felicitarle Wilvert porque realmente ese trabajo la gente lo reconoce, en ese sentido Walter igualmente por esa decisión de poder llegar a sus comunidades y así mismo a seguir fortaleciendo en este año los proyectos que se vaya a presentar cada una de las Juntas Parroquiales, quizás así mismo permita Prefecto y compañeros de la cámara desarrollar en cada uno de los sectores de las Parroquias porque esto es el desarrollo que estamos impulsando también para la Provincia, entonces en ese sentido Prefecto y Compañeros yo lo elevo a moción para que de acuerdo a lo que está establecido dentro del punto número cuatro, elevo a moción para que se haga lo que es la aprobación, la delegación de competencias, así mismo lo que es para la suscripción del convenio al GAD Parroquial de Veracruz.

PREFECTO PROVINCIAL. – El compañero Consejero Ing. Freddy Zabala ha elevado a moción el punto del orden del día número cuatro, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Yo le apoyo.

PREFECTO PROVINCIAL. – La moción ha sido calificada con el apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Tec. Díaz Mena Cesar Oswaldo. – Señor Prefecto si me permite, saludarle a usted a los compañeros quienes conformamos la cámara Provincial, tanto Parroquial también de los Cantones, saludarles amigos presidentes de los GAD Parroquiales de Canelos y Veracruz, de una u otra manera a pesar de la crisis sanitaria y económica que hemos venido atravesando yo si debo resaltar, recalcar, felicitar al mismo tiempo en este caso a los presidentes porque ellos son quienes realmente saben la necesidad exacta que tienen los amigos de las comunidades, sin embargo una vez más, un equipo de trabajo tanto Veracruz, de Canelos felicitarles que sigan trabajando con ese mismo ánimo, con ese mismo espíritu, así como la gente les apoyo a ustedes no deben dar la espalda, entonces en ese sentido para es grato poder aportar con un granito de arena también al sector rural mi voto siempre al sector rural será, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 7 votos a favor, 2 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia por unanimidad de la Cámara presente resuelve para la aprobación del convenio, la delegación de competencias para la ejecución de estas dos obras importantes que son el ámbito tanto vial y la infraestructura para propósito de fortalecer el ámbito de ingresos hacia la colectividad, usted señor Secretario completara las demás formalidades trasladará su comunicación inmediata tanto área jurídica como al área financiera para que perfeccionen como adulto los documentos que fueran necesario para la transferencia de los recursos que la cámara Provincial así lo ha resuelto, porque estas dos resoluciones ultimas en su conjunto significa 101.956 dólares que esta Cámara acabado de autorizar esto es un valor importante, felicitar al señor presidente de la Junta de Veracruz como también al señor presidente de la Junta Parroquial de Canelos en el tema que nos había propuesto si nos hace llegar formalmente esa petición y si hay un compartir mutuo no lo duce que la administración tomara la mejor definición para tomar en el punto que corresponde en este espacio, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 265-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 057-CP-GADPPz-2022, efectuada el 13 de enero del 2022.; y, en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; **RESUELVE:**
- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, denominado:
 - CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EXPENDIO GASTRONÓMICO EN LA COMUNIDAD BOBONAZA PARROQUIA VERACRUZ, PRESUPUESTO USD. 19.222.18.
 - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LA PARROQUIA VERACRUZ, II ETAPA DURANTE EL AÑO 2021 PRESUPUESTO USD. 40.334,16.
 - **SEGUNDO:** Aprobar las Delegaciones de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, y autorizar las suscripciones de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos antes indicados. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA

PREFECTO PROVINCIAL. – Antes de clausurar la sesión también quiero indicarles a los compañeros de la Cámara en este caso Isabelita Heras, Ambrosio Sanchim, Cesar Grefa, Freddy Zabala, Luis Chalan y a Oswaldo Díaz, que tuvimos un compañero Director que por una mejor oferta de trabajo salió me refiero el director Administrativo quiero presentarles al Ing. Fernando Llerena, él es el nuevo Director Administrativo, el día cuatro salió el Dr. Raúl Freire y el día cinco de manera inmediata se incorporó el compañero, es un profesional de acá de la Provincia con una experiencia bastante importante, así es que les presento formalmente a las ordenes está en el área de la Dirección Administrativa para que pueda seguir en el trabajo, primer espacio esta semana bienvenido señor Director y también le saluda de parte de la Cámara Provincial, como tal al tratarse la primera sesión desearles lo mejor de los éxitos tanto Isabelita, al estimado Alcalde Cesar, al señor delegado del Municipio del Cantón Pastaza Oswaldo, a los compañeros Consejeros de las Juntas Parroquiales, Ambrosio Sanchim, señor Ing. Freddy Zabala. Ing. Luis Chalan, como también han sido partícipes de esta importante sesión me refiero a Wilvert Carvajal como al compañero Walter Allucuri, en su conjunto al haberse agotado todos los puntos, motivos de la presente convocatoria se agradece también la presencia de Directores jefes departamentales, formalmente clausurado la presente sesión de Consejo.

SECRETARIO GENERAL. – Siendo las 19:00, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:


Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO




CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.



LO CERTIFICO,



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

